



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.601

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LAS FINCAS N°S. 8.368 Y 9.641, UBICADAS EN EL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de las Fincas N°s. 8.368 y 9.641, ubicadas en el Distrito de La Recoleta del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Finca N° 8.368 - Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-01

Al Norte: Con rumbo S 84° 16' 0" E (Sur, ochenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundo, Este), mide 25 m (veinticinco metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 a ser deslindada;

Al Este: Con rumbo S 5° 44' 0" W (Sur, cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cero segundo, Oeste), mide 29,23 m (veintinueve metros con veintitrés centímetros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 a ser deslindada;

Al Sur: Con rumbo N 84° 16' 0" W (Norte, ochenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundo, Oeste), mide 25 m (veinticinco metros), linda con calle 2 hoy calle Pintor Pablo Alborno; y,

Al Oeste: Con rumbo N 5° 44' 0" E (Norte, cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cero segundo, Este), mide 29,23 m (veintinueve metros con veintitrés centímetros), linda con calle Capitán Raúl Carmona.

SUPERFICIE: 730 m² 5.000 cm² (SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Finca N° 9.641 - Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02

Al Norte: Con rumbo S 84° 40' 17" E (Sur, ochenta y cuatro grados, cuarenta minutos, diecisiete segundos, Este), mide 59 m (cincuenta y nueve metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0187-91;

Al Este: Formada por una quebrada de tres líneas, **La primera:** Con rumbo S 0° 27' 53" W (Sur, cero grado, veintisiete minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 16,16 m (dieciséis metros con dieciséis centímetros), linda con los Lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 14-0187-47 y 14-0591-03; **La Segunda:** Con rumbo S 79° 42' 0" E (Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, cero segundo, Este), mide 3,55 m (tres metros con cincuenta y cinco centímetros); **La tercera:** Con rumbo S 15° 28' 0" W (Sur, quince grados, veintiocho

LEY N° 5.601

minutos, cero segundo, Oeste), mide 29,70 m (veintinueve metros con setenta centímetros), lindando estas dos líneas con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-03;

Al Sur: Con rumbo N 84° 16' 0" E (Norte, ochenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundo, Oeste), mide 34 m (treinta y cuatro metros), linda con calle 2 hoy calle Pintor Pablo Albornoz; y,

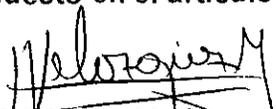
Al Oeste: Formada por una quebrada de tres líneas, **La Primera:** Con rumbo S 5° 44' 0" W (Sur, cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cero segundo, Oeste), mide 29,23 m (veintinueve metros con veintitrés centímetros); **La segunda:** Con rumbo N 84° 16' 0" W (Norte, ochenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundo, Oeste), mide 25 m (veinticinco metros), lindando estas dos líneas con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-01 ya deslindada; **La Tercera:** Con rumbo N 5° 44' 0" E (Norte, cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cero segundo, Este), mide 16 m (dieciséis metros), linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0187-91.

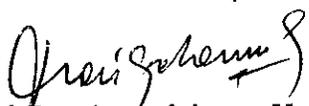
SUPERFICIE: 2.093 m² 5.900 cm² (DOS MIL NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCO MIL NOVECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2.º La suma obtenida por la venta de las Fincas individualizadas en el artículo 1º de la presente ley, serán destinadas exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

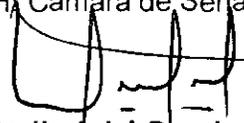
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

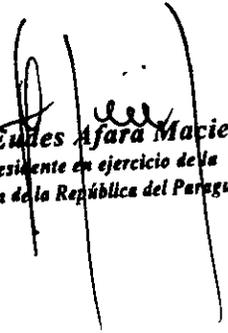

Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de mayo de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior


Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay